

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

39169 BARCELONA

El presente anuncio anula el publicado en fecha 21 de julio de 2018, BOE número 176: 38371 de la Sección IV.

Teresa Fernández Torruella, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 9361/2018 Sección: D1

NIG: 0801942120188137137

Fecha del auto de declaración. 6-7-2018.

Clase de concurso. Consecutivo/Abreviado.

Concursada. Óscar Tortajada Hortelano, con DNI 46688879Y.

Administradores Concursales.

Se ha designado como Administrador Concursal:

JORDI SAFONS VILANOVA, de profesión Economista.

Dirección postal: AV. DIAGONAL, 442BIS, PRAL. BARCELONA (08037)

Dirección electrónica: info@compasconcurstal.com

Régimen de las facultades del concursado. Suspensión facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 11 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina Judicial.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal: www.registradores.org

Barcelona, 24 de julio de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Teresa Fernández Torruella.

ID: A180048532-1

cve: BOE-B-2018-39169